



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2024-MDSR**

Santa Rosa, 13 de setiembre del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, las Municipalidades son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, teniendo en cuenta que se ha incrementado las solicitudes de los contrayentes para contraer matrimonio civil, se hace necesario delegar las facultades para celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, en la **SECRETARIA GENERAL (e) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, Abg. **ANITA JANETH CHINGA MORALES**, la **FACULTAD** de celebrar matrimonios civiles, así como expedir y suscribir los certificados de los matrimonios civiles que se efectúen en esta corporación municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GEORGE ROBLES SOTO  
ALCALDE